

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXXI

Enero de 1912

N.º 120

SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1912

Sociedad denominada Banco de Concepcion.
— Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.

Santiago, 10 de Enero de 1912.

Vista la solicitud que precede de don Antonio Aninat, por la Sociedad anónima denominada «Banco de Concepcion», en la que pide se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de dicha Sociedad, reformas que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Concepcion el 1.º de Diciembre último, ante el notario don Félix A. Larenas, i que consisten en elevar el capital social de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$ 1.250,000) a tres millones de pesos (\$ 3.000,000), mediante la emision de quince mil acciones de valor de cincuenta pesos que se venderán al precio de cien pesos;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i visto lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad anónima denominada «Banco de Concepcion», autorizada por decreto de 16 de Setiembre de 1871, reformas que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas en Concepcion el 1.º de Diciembre último, ante el notario don Félix A. Larenas.

2.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUCO.

Pedro N. Montenegro.